

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 33/2013.

ZAPALLAR, 03 de Enero de 2013.

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

## **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Jordan Franco Figueroa Rodríguez.

## DECRETO:

- APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don JORDAN FRANCO 10 , domiciliado para estos efectos FIGUEROA RODRIGUEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº cumpla la prestación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS
  - ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera: 2°
  - a) La suma mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 11.111.- (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- El presente contrato regirá desde el día 1º de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013. 3°
- En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este 40 acto se aprueba.
- IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.001 denominada "Limpieza Comunal". 5°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

MUNICIPAL GANTONIO MOLINA DAINE Secretaria Municipal

C CONTRATOS // DA. 33.2013

**DISTRIBUCION:** 

DEPTO DE ADM. Y FINANZAS.

DEPTO DE RECURSOS HUMANOS 2 -

3 -INTERESADO

OFICINA DE TRANSPARENCIA 4.-

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

JUR / ffd.-

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde